



CONTRATO ADMINISTRATIVO

Expte.: 56/24

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

De una parte: D^a Elisa Pérez de Siles Calvo, Concejala Delegada de Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial y Contratación Pública Estratégica del Ayuntamiento de Málaga, que interviene en nombre y representación del mismo, en virtud de la delegación otorgada por la Junta de Gobierno Local, , en el acuerdo adoptado en la sesión especial de constitución extraordinaria urgente celebrada el día 17 de junio de 2023, modificado por acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2023, en su artículo 22. a) apartado i), y en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

De otra parte, D. JUAN DE DIOS FERNÁNDEZ SILLERO, con D.N.I. [REDACTED] actuando en nombre y representación de la entidad BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.CIF B93209898, como Administrador único, lo que acredita mediante escritura de poder n^o 408 otorgada en Granada, de fecha 12 de marzo de 2021, ante el notario D. Salvador Torres Ruiz, bastanteadada por la Asesoría Jurídica Municipal, con fecha 29 de julio de 2024.

1/4

Y Dña. Ana García Torcello, Jefa de Sección de Gestión de Contratación Pública Estratégica, por delegación del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente contrato y a tal efecto,

EXPONEN

I.- ANTECEDENTES

1º.- Que, ante la necesidad, por parte del Ayuntamiento de Málaga de celebrar un contrato relativo al: SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 141
servcontycomp@malaga.eu
www.malaga.eu

Fdo. [REDACTED] JUAN DE DIOS FERNANDEZ (N: B93209898)
Fecha de firma: 2024.08.23 14:01:40 CEST



SOCIALES COMUNITARIOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- "NEXT GENERATION EU"- (POLÍTICA 5, COMPONENTE 22) (Nº DE PROYECTO DE GASTOS: 2023/2N/26DI19)" (expte. nº 56/24), se elaboró la documentación técnica y administrativa correspondiente y se ha tramitado el oportuno expediente de contratación, conforme a las normas establecidas en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

2º.- Que, mediante resolución de la Concejala Delegada de Contratación Pública Estratégica, de fecha 18 de junio de 2024, se aprobó y comprometió el gasto correspondiente, autorizándose, con esa misma fecha, la celebración del contrato, fiscalizado, previamente, por la Intervención General con fecha 15 de abril de 2024.

3º.- Que, mediante resolución de la Concejala Delegada de Contratación Pública Estratégica, de fecha 8 de agosto de 2024, se resolvió adjudicar el mencionado contrato, **a la entidad BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, SL**, con NIF B93209898.

4º.- Que, en ejecución de la resolución citada y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 153 de la LCSP, se formaliza el presente contrato, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

2/4

1.- La entidad BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, SL, con NIF B93209898, se compromete a ejecutar el contrato relativo al: "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- "NEXT GENERATION EU"- (POLÍTICA PALANCA 5, COMPONENTE 22) (Nº DE PROYECTO DE GASTOS: 2023/2N/26DI19" con estricta sujeción a lo establecido en los pliegos de condiciones económico - administrativas particulares, de prescripciones técnicas, así como, en su caso, a las cláusulas de Protección de Datos de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y de acuerdo con las consideraciones sociales, ambientales y de innovación que, en dichos documentos, se señalan, aprobados mediante resolución de la Concejala Delegada de Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial y Contratación Pública Estratégica, de fecha 2 de abril de 2024, los cuales se consideran documentos contractuales, siendo conocidos y plenamente aceptados por el contratista.

2.- El precio de este contrato es de: **166.362,90.-€ 21% de IVA incluido**, con los criterios ofertados, que será abonado al contratista del modo previsto en los pliegos de cláusulas económico - administrativas particulares y de prescripciones técnicas, con cargo al crédito presupuestario recogido en los documentos contables de autorización del gasto, que constan en el expediente, fiscalizados por la Intervención General en la fecha indicada en el antecedente segundo del presente documento.



3.- En cuanto a las condiciones de pago, se estará a lo establecido en la cláusula vigésima sexta del pliego de condiciones económico-administrativas.

4.- La duración del contrato es de **90 días**, contado en la forma establecida en la cláusula quinta del pliego de cláusulas económico - administrativas particulares, rigiéndose, igualmente, en su caso, las prórrogas del mismo por lo establecido en dicha cláusula.

En cuanto al plazo de garantía se estará, en su caso, a lo dispuesto en la cláusula vigésima cuarta del pliego de condiciones económico-administrativas.

5.- En cuanto a la posibilidad de modificación del contrato, se estará a lo dispuesto en la cláusula vigésima tercera del pliego de condiciones económico-administrativas.

6.- Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato son las establecidas en los pliegos, concretadas, en su caso, por lo que se hubiese indicado al respecto en la proposición del contratista aceptada por el Ayuntamiento de Málaga.

7.- Las causas de resolución del presente contrato son las que se encuentran previstas en la cláusula vigésimo octava del pliego de condiciones económico-administrativas.

8.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a no divulgar la información facilitada por el contratista, relativa a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de su oferta, que éste haya designado expresamente en la misma y, a su vez, el contratista se compromete a respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, ya sea por tener asignado tal carácter en los pliegos de cláusulas que lo rigen, o por desprenderse de su propia naturaleza, manteniéndose este deber durante el plazo de cinco años, de conformidad con lo previsto en los mencionados pliegos y en el artículo 133 de la LCSP.

9.- El personal que realice los trabajos que constituyen el objeto de este contrato no tendrá vinculación laboral alguna con este Ayuntamiento, llevando a cabo única y exclusivamente las prestaciones determinadas en las condiciones que lo rigen.

A la extinción del contrato no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos contratados como personal del Ayuntamiento de Málaga, siendo de aplicación, a tales efectos, lo previsto en el artículo 308.2 de la LCSP.

10.- El contratista se obliga al cumplimiento de las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de Aplicación, durante todo el periodo de ejecución del contrato.

11.- Para lo no previsto en este documento se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones económico - administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, en las condiciones de la oferta del contratista aprobada por el órgano de contratación y en la legislación aplicable en materia de contratación de las Administraciones Públicas, así como, con sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.



12.- El adjudicatario/a presta su conformidad a los documentos obrantes en el expediente de contratación publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente de referencia del presente contrato, que a continuación se detallan:

- Pliego de Condiciones técnicas, suscrito por la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia y el Visto Bueno de la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas de fecha 1 de abril de 2024, con CSV: **8X2R2DHtyPeFIU+NWHaleQ==**
- Pliego de cláusulas administrativas particulares suscrito por la Jefa del Servicio de Contratación Pública Estratégica, de fecha 5 de abril de 2024 con CSV: **/IjnkfVXJHYP9/Q6smkwIQ==**
- Anexo 1 al pliego de cláusulas administrativas particulares, suscrito por la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas y por la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia, de fecha 1 de abril de 2024, con CSV: **dc4rTLihQx4S45JT6K8uEQ==**
- Anexos 2 al 5 al Pliego de cláusulas administrativas particulares, suscritos por la Jefa del Servicio de Contratación Pública Estratégica, de fecha 5 de abril de 2024, con CSV: **CLdBY44rc2tBAAyJPLsHUQ==**

Y para que conste, firman electrónicamente el presente contrato en el lugar y fecha que figura en el mismo.

4/4

EL CONTRATISTA,
Juan de Dios Fernández Sillero

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESTRATÉGICA, P. D. DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

Elisa Pérez de Siles Calvo

La Jefa de Sección de Gestión de Contratación
DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Ana Terroba García